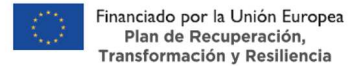


RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

N.º Expediente: CONTR 2021-1139787

Denominación: OBRAS DE REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DEL ANTIGUO PABELLÓN DEL SIGLO XV, PARA SU USO COMO ALMACÉN VISITABLE Y SALAS DE EXPOSICIÓN PERMANENTE DE LOS FONDOS DEL CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORÁNEO. SEVILLA.



Código CPV:

45212300-9 Trabajos de construcción de edificios culturales y relacionados con el arte
45213220-1 Trabajos de construcción de locales de almacenamiento
45213221-8 Trabajos de construcción de almacenes
45200000-9 Trabajos generales de construcción de inmuebles y obras de ingeniería civil
45212313-3 Trabajos de construcción de museos

Importe de licitación: 4.316.703,19 € (IVA incluido)

Partida Presupuestaria (IVA incluido):

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2022	1832170000 45G67200A1631094Q0 2019000231	2.393.130,00 €
2023	1832170000 45G67200A1631094Q0 2019000231	1.923.573,19 €

Plazo de ejecución: 15 meses. Fecha de inicio partir del cual se computará el plazo para la ejecución del contrato: el indicado en el acta de comprobación del replanteo e inicio de las obras.

Procedimiento: Abierto.



Tramitación del gasto: Ordinaria.

Tramitación del expediente: Urgente. Según Resolución de fecha 01/12/2021

Posibilidad de prórroga: No.

En relación con el expediente de obra de referencia que se tramita en el Servicio de Administración del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, Agencia Administrativa adscrita a la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Andalucía, mediante procedimiento abierto, cuya adjudicación se ha llevado a cabo mediante varios criterios de adjudicación y se ha tramitado a través del Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación SiREC, dado el carácter exclusivamente electrónico del procedimiento.

Teniendo en cuenta que se han cumplido los preceptivos trámites de aprobación del expediente de contratación, así como la publicación de la licitación en razón de la cuantía del contrato en el perfil del contratante del Centro andaluz de Arte Contemporáneo, según lo establecido en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

De acuerdo con las actas celebradas por la mesa de contratación designada al efecto y a la tenor de los Siguietes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 19 de enero de 2022, se dicta Resolución del Director del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo por la que se acuerda el inicio del expediente de referencia mediante procedimiento abierto de tramitación electrónica, atendiendo a la Memoria Justificativa emitida por el Jefe de Conservación del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.

SEGUNDO.- La fiscalización y contabilización de la autorización del crédito fue realizada por la Intervención Delegada de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, con fecha 15 de febrero 2022.



JUAN ANTONIO ALVAREZ REYES		23/05/2022 13:15:06	PÁGINA: 2 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwC92Sit47LY65Mf75SPVLKMT8X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

TERCERO.- El día 21 de febrero de 2022, se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en adelante PCAP, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el expediente de contratación, así como el inicio del procedimiento de licitación, mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 156 de la LCSP.

CUARTO.- Constituida la Mesa de Contratación y abierta la sesión el 7 de abril de 2022, tras acceder a SIREC (Sistema de Relación Electrónica en materia de Contratación) se constata que las empresas licitadoras que han realizado la presentación de ofertas según el plazo previsto de admisión de proposiciones, hasta las 14:00 horas del 1 de abril de 2022, resultan presentadas dentro de plazo las siguientes ofertas:

UTE DIAZ CUBERO, S.A. GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL, S.A.U
--

Continuando con el análisis de la documentación presentada por dicho licitador, la Mesa comprueba que es correcta y ha presentado toda la documentación exigida en el Sobre 1.

QUINTO.- Es admitida a la licitación y se procede en la sesión de 19 de abril de 2022 a través de SIREC Portal de Licitación Electrónica a la apertura del Sobre 2 Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante juicios de valor. Examinada la documentación aportada por la empresa admitida, es remitida para la elaboración del correspondiente informe técnico.

SEXTO.- En la sesión de la Mesa de Contratación celebrada el 26 de abril de 2022, se procedió al examen y estudio del informe técnico elaborado por la técnica responsable de la Oficina de mantenimiento de cuyas conclusiones se desprenden la siguiente puntuación resultante de la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor:



UTE DIAZ CUBERO SA GESTION Y EJECUCION DE OBRA CIVIL SOCIEDAD ANONIMA,			
CONCEPTO		MÁXIMO	VALORACIÓN
A	Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor	De 0 a 46 puntos	39 PUNTOS
A1	Grado de conocimiento del proyecto	De 0 a 20 puntos	15
A1.1	Grado de conocimiento del proyecto, así como de su formato BIM Definición de las principales actuaciones del proyecto con especial atención al sistema de cimentación, estructura e instalaciones especiales, recogidas en memoria Técnica con descripción sucinta del proceso constructivo(De 0 a 6 puntos)	De 0 a 6 puntos	5
A1.2	Identificación de los puntos sensibles del edificio para el posterior mantenimiento del mismo y sus instalaciones, con independencia de los que se deben incluir en el libro del edificio (de 0 a 8 puntos)	De 0 a 8 puntos	4
A1.3	- Circulaciones dentro del solar e inmueble objeto de la intervención durante el proceso de ejecución de las obras, análisis y definición gráfica (de 0 a 2 puntos). - Descripción y localización en un plano de los lugares en obra de acopio y carga para transporte de escombros y RCDs (de 0 a 2 puntos).	De 0 a 4 puntos	4
A1.4	Descripción y localización en un plano de los puntos de conexión y suministro de servicios (agua, luz, etc.), tanto para las acometidas provisionales de obra, como para las definitivas que figuran en proyecto (de 0 a 2 puntos)	De 0 a 2 puntos	2
A2	Metodología	De 0 a 12 puntos	11



A2.1	Estructura de Desglose de los Trabajos (EDT) Descomposición jerárquica del trabajo a ejecutar. Representación gráfica de dicha descomposición, preferiblemente mediante red Pert o similar con indicación de camino crítico. La descomposición jerárquica de los trabajos consistirá en la identificación y la subdivisión ordenada de las tareas a desarrollar en la obra, que se deberán fraccionar sucesivamente en etapas que representen un nivel de detalle cada vez mayor, visualizando un escalonamiento en forma de diagrama de árbol, reduciendo con ello la complejidad de la obra al desglosarla en conjuntos de actividades, teniendo en cuenta el formato BIM requerido en la presentación del proyecto según requisitos del Anexo BIM de las Instrucciones sobre Redacción de Proyectos y Documentación Técnica de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.	De 0 a 4 puntos	3
A2.2	Descripción de las actividades: Indicación y descripción de las actividades de mayor relevancia y en particular las que se consideren complejas para el desarrollo de la obra	De 0 a 4 puntos	4
A2.3	Condiciones de implantación en obra Planos de implantación en obra de equipos, maquinaria, medios auxiliares y construcciones provisionales, incluyendo memoria explicativa y justificativa	De 0 a 4 puntos	4
A3	Programación detallada de los trabajos y representación gráfica de los mismos	De 0 a 8 puntos	8
A3.1	Programa de tiempos y costos por semanas, con importes parciales y totales a origen	De 0 a 4 puntos	4
A3.2	Representación gráfica del cronograma mediante diagrama de Gantt, indicando camino crítico y acompañado de memoria explicativa.	De 0 a 4 puntos	4
A4	Presentación y ordenación de la Memoria	De 0 a 6 puntos	5



	<p>Se valorará la capacidad de síntesis, claridad y concreción de la Memoria técnica que se presente, principalmente en lo referente a su estructura, maquetación y línea argumental y didáctica. Este documento se presentará en formato digital ODT ó PDF para imprimir en DNI A-4, salvo los diagrama, planimetría y documentación gráfica que podrán ser para imprimir en DIN A-3 . En todo caso se estará a lo indicado en el epígrafe A.4 del Anexo VII del presente Pliego.</p> <p>Se valorarán con 0 puntos en este epígrafe aquellas Memorias técnicas que por la fuente o tamaño de letra y/o por el interlineado utilizado en su escritura resulten ilegibles los textos para la Mesa o el personal encargado de su evaluación.</p>	De 0 a 6 puntos	5
--	--	-----------------	---

Seguidamente se procedió a la apertura del sobre nº 3 de la empresa licitadora admitida, que contiene la documentación correspondiente a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, resultando que la oferta económica y mejoras que presenta es la siguiente:

LICITADOR	IMPORTE	PUNTUACIÓN OFERTA .ECONÓMICA
UTE DIAZ CUBERO SA GESTION Y EJECUCION DE OBRA CIVIL SOCIEDAD ANONIMA	3.557.534,22 €	19



EMPRESAS	MEJORAS (máximo 35 pts)							TOTAL MEJORAS
	Mayor antig.d y exp. del equipo técnico (máx 18 puntos)		Mayor calidad técnica del equipo (max. 2 pts.)	Mejora de las condiciones de carácter social (max. 2 pts)	Adsc. un ingeniero, o ingeniero técnico, y de un oficial 1ª (max. 3 puntos)	Mejora ampliación garantía de la obra (max. 2 pts.)	Reducción del plazo (max 8 pts)	
	Antig.	Exp.						
UTE DIAZ CUBERO SA GESTION Y EJECUCION DE OBRA CIVIL SOCIEDAD ANONIMA	6	12	2	2	3	2	8	35

Finalmente, se procede a la clasificación de la proposición de conformidad con las puntuaciones obtenidas, según el siguiente detalle:

EMPRESAS	VAL. JUICIO DE VALOR (máx. 46 pts.)	OF ECON.	VAL. OF ECON. (máximo 19 pts)	MEJORAS (máximo 35 pts)							TOTAL MEJORAS	TOTAL PUNT
				Mayor antig.d y exp. del equipo técnico (máx 18 puntos)		Mayor calidad técnica del equipo (max. 2 pts.)	Mejora de las condiciones de carácter social (max. 2 pts)	Adsc. un ingeniero, o ingeniero técnico, y de un oficial 1ª (max. 3 puntos)	Mejora ampliación garantía de la obra (max. 2 pts.)	Reducción del plazo (max 8 pts)		
				Antig.	Exp.							
UTE DIAZ CUBERO SA GESTION Y EJECUCION DE OBRA CIVIL SOCIEDAD ANONIMA	39	3.557.534,22 €	19	6	12	2	2	3	2	8	35	93

En consecuencia la Mesa acuerda proponer como oferta con mejor relación calidad-precio a la realizada por la entidad UTE DIAZ CUBERO SA GESTION Y EJECUCION DE OBRA CIVIL SOCIEDAD ANONIMA., acordando requerirle con carácter previo a dicha adjudicación por medios electrónicos a través del Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de



Contratación SiREC-Portal de Licitación Electrónica, la documentación prevista en la cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SÉPTIMO.- En sesión del 11 de mayo de 2022 la mesa de contratación examinó la documentación requerida al propuesto adjudicatario denominado según escritura de constitución de la UTE: “PABELLÓN DEL SIGOL XV- DIAZ CUBERO,S.A. & GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL , S.A. UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, Ley 18/82 de 26 de mayo” con carácter previo a la adjudicación detectándose los siguientes defectos u omisiones:

- Falta poder de representación bastantado por la Junta de Andalucía.
- De la documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se haya comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato el “ D4) Técnico en Seguridad y Salud Medio Ambiental no tiene la titulación de Arquitecto/a, Ingeniero/a o Arquitecto/a técnico/a requerida”, por lo que deberá presentar nueva propuesta al respecto.
- Aclaración vigencia del Plan de igualdad de DÍAZ CUBERO S.A.
- Suscripción del Seguro de todo riesgo de Construcción de acuerdo con lo establecido en el epígrafe 12 del anexo I del PCAP.- Se deberá presentar póliza de seguro firmada en la que se incluya también el periodo de duración del mismo.

Por lo que la Mesa de conformidad con lo establecido en el apartado 10.7 del PCAP acuerda conceder un plazo de tres días naturales para la presentación de la documentación requerida, indicando al licitador que la no subsanación de las anomalías señaladas dentro del citado plazo será causa de exclusión del procedimiento de adjudicación.

OCTAVO.- Finalmente, en la mesa celebrada el 19 de mayo de 2021, se procedió al análisis de la documentación requerida a la empresa “PABELLÓN DEL SIGOL XV- DIAZ CUBERO,S.A. & GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL , S.A. UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, Ley 18/82 de 26 de mayo” comprobándose que la misma era correcta.

Por tanto, a la vista de cuanto antecede, la Mesa acordó elevar al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación del contrato de referencia a la entidad “PABELLÓN DEL SIGOL XV- DIAZ CUBERO,S.A. & GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL , S.A. UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, Ley 18/82 de 26 de mayo” , de acuerdo con la oferta presentada, por importe de TRES



JUAN ANTONIO ALVAREZ REYES		23/05/2022 13:15:06	PÁGINA: 8 / 13
VERIFICACIÓN	NjyGwC92Sit47LY65Mf75SPVLKMT8X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON VEINTIDOS CÉNTIMOS sin IVA (3.557.534,22 sin IVA), cantidad a la que le corresponde un IVA del 21% por importe de SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y DOS EUROS CON 19 CÉNTIMOS (747.082,19 €), lo que supone un total de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISEIS EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (4.304.616,41€ IVA incluido) además de las mejoras, sin coste adicional, siguiente:

B.2.: Mejora consistente en la adscripción de equipo técnico asignado permanentemente a las obras con mayor antigüedad y experiencia.

Asignarán a las obras de forma permanente, de acuerdo con lo indicado en el concepto B.2 del Anexo X del PCAP, el personal que a continuación se detalla acreditando su experiencia y antigüedad profesional conforme al epígrafe “otros requisitos” del Anexo XV del PCAP

- Jefe/a de Obra:

Experiencia: N.º Intervenciones: CUATRO (4) aparte de las dos obligatorias

Antigüedad profesional: N.º de años: MAYOR DE 10 AÑOS

- Jefe/a de Producción:

Experiencia: N.º Intervenciones: DOS (2) aparte de la obligatoria

Antigüedad profesional: N.º de años: MAYOR DE 10 AÑOS

- Técnico/a en Seguridad y Salud y Medioambiente:

Experiencia: N.º Intervenciones: TRES (3) aparte de la obligatoria

Antigüedad profesional: N.º de años: MAYOR DE 10 AÑOS

- Encargado/a:

Experiencia: N.º Intervenciones: TRES (3) aparte de las dos obligatorias

Antigüedad profesional: N.º de años: MAYOR DE 10 AÑOS

B.3.: Mejora consistente en mayor calidad técnica del equipo adscrito a la obra.

Asignarán a las obras de forma permanente, de acuerdo con lo indicado en el concepto B.3 del Anexo X del PCAP:

Titulación: INGENIERO TÉCNICO

Experiencia: N.º Intervenciones: DOS (2)

Titulación: Arquitectura Superior y MÁSTER IN BUSINESS AND BUILDING ENGINEERING

Experiencia: N.º Intervenciones: DOS (2)

B.4.: Mejora de las condiciones de carácter social. Incremento del porcentaje de mano de obra directa de mujeres en la obra.

Incrementa el porcentaje de mano directa de mujeres en la obra, sobre el indicado epígrafe 11.2 de Anexo I PCAP, de acuerdo con el criterio de valoración B.4 del Anexo X del PCAP:

- Porcentaje de incremento sobre el indicado en el epígrafe 11.2 de Anexo I: MAYOR DE DIEZ (10) %



JUAN ANTONIO ALVAREZ REYES		23/05/2022 13:15:06	PÁGINA: 9 / 13
VERIFICACIÓN	NjyGwC92Sit47LY65Mf75SPVLKMT8X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

De acuerdo con este incremento, se compromete a que en la presente obra el porcentaje total de mano de obra directa de mujeres sobre la mano de obra directa total a aplicar en la obra será de MAYOR DE TRECE (13) %

B.5.: Mejora consistente en la de adscripción de ingeniero, o ingeniero técnico y oficial 1º para la puesta en marcha del edificio.

Se comprometen a la adscripción a su costa del personal que a continuación se detalla y durante el periodo que se indica, de acuerdo con lo descrito en el concepto B.5 del Anexo X PCAP:

- Técnicos: INGENIERO TÉCNICO Y OFICIAL 1º
- Periodo de adscripción: SEIS (6) meses

B.6.: Mejora consistente en la ampliación del plazo de garantía de la obra.

Se comprometen a ampliar el plazo de garantía de la obra, de acuerdo con lo indicado en el concepto B.6 del Anexo X del PCAP:

N.º de años de ampliación: CUATRO (4) AÑOS

B.7.: Mejora consistente en la reducción de plazo de ejecución de la obra.

Se compromete a reducir el plazo de ejecución de la obra, de acuerdo con lo indicado en el concepto B7 del Anexo X del PCAP.

- N.º de meses de reducción: CUATRO (4) MESES

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.-

Corresponde en virtud de lo dispuesto en el Art. 10j del Decreto 68/2018, de 20 de marzo (BOJA 59 de 26 de marzo de 2018) al Director del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, Agencia Administrativa adscrita a la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Andalucía, la facultad para ostentar la titularidad del órgano de contratación del centro.

SEGUNDO.- De acuerdo con los artículos 150 y siguientes de general aplicación de la LCSP, y en especial a lo dispuesto en el artículo 156 y siguientes de la LCSP, procedimiento abierto, y con el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares del expediente de contratación objeto de la presente resolución de adjudicación.



JUAN ANTONIO ALVAREZ REYES		23/05/2022 13:15:06	PÁGINA: 10 / 13
VERIFICACIÓN	NjyGwC92Sit47LY65Mf75SPVLKMT8X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

De conformidad con antecedentes de hecho y fundamentos de derecho citados y demás normativa de general y pertinente aplicación, en virtud de la atribuciones que tengo conferidas

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de obras expediente CONTR 2021-1139787 “OBRAS DE REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DEL ANTIGUO PABELLÓN DEL SIGLO XV, PARA SU USO COMO ALMACÉN VISITABLE Y SALAS DE EXPOSICIÓN PERMANENTE DE LOS FONDOS DEL CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORÁNEO. SEVILLA”, a la entidad “PABELLÓN DEL SIGLO XV- DIAZ CUBERO,S.A. & GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL , S.A. UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, Ley 18/82 de 26 de mayo” con C.I.F. U10627131 , de acuerdo con la oferta presentada, por importe de TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON VEINTIDOS CÉNTIMOS sin IVA (3.557.534,22 sin IVA), cantidad a la que le corresponde un IVA del 21% por importe de SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y DOS EUROS CON 19 CÉNTIMOS (747.082,19 €), lo que supone un total de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISEIS EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (4.304.616,41€ IVA incluido), además de las mejoras sin coste adicional, siguiente:

B.2.: Mejora consistente en la adscripción de equipo técnico asignado permanentemente a las obras con mayor antigüedad y experiencia.

Asignarán a las obras de forma permanente, de acuerdo con lo indicado en el concepto B.2 del Anexo X del PCAP, el personal que a continuación se detalla acreditando su experiencia y antigüedad profesional conforme al epígrafe “otros requisitos” del Anexo XV del PCAP

- Jefe/a de Obra:

Experiencia: N.º Intervenciones: CUATRO (4) aparte de las dos obligatorias

Antigüedad profesional: N.º de años: MAYOR DE 10 AÑOS

- Jefe/a de Producción:

Experiencia: N.º Intervenciones: DOS (2) aparte de la obligatoria

Antigüedad profesional: N.º de años: MAYOR DE 10 AÑOS

- Técnico/a en Seguridad y Salud y Medioambiente:

Experiencia: N.º Intervenciones: TRES (3) aparte de la obligatoria

Antigüedad profesional: N.º de años: MAYOR DE 10 AÑOS



JUAN ANTONIO ALVAREZ REYES		23/05/2022 13:15:06	PÁGINA: 11 / 13
VERIFICACIÓN	NjyGwC92Sit47LY65Mf75SPVLKMT8X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Encargado/a:

Experiencia: N.º Intervenciones: TRES (3) aparte de las dos obligatorias

Antigüedad profesional: N.º de años: MAYOR DE 10 AÑOS

B.3.: Mejora consistente en mayor calidad técnica del equipo adscrito a la obra.

Asignarán a las obras de forma permanente, de acuerdo con lo indicado en el concepto B.3 del Anexo X del PCAP:

Titulación: INGENIERO TÉCNICO

Experiencia: N.º Intervenciones: DOS (2)

Titulación: Arquitectura Superior y MÁSTER IN BUSINESS AND BUILDING ENGINEERING

Experiencia: N.º Intervenciones: DOS (2)

B.4.: Mejora de las condiciones de carácter social. Incremento del porcentaje de mano de obra directa de mujeres en la obra.

Incrementa el porcentaje de mano directa de mujeres en la obra, sobre el indicado epígrafe 11.2 de Anexo I PCAP, de acuerdo con el criterio de valoración B.4 del Anexo X del PCAP:

- Porcentaje de incremento sobre el indicado en el epígrafe 11.2 de Anexo I: MAYOR DE DIEZ (10) %

De acuerdo con este incremento, se compromete a que en la presente obra el porcentaje total de mano de obra directa de mujeres sobre la mano de obra directa total a aplicar en la obra será de MAYOR DE TRECE (13) %

B.5.: Mejora consistente en la de adscripción de ingeniero, o ingeniero técnico y oficial 1º para la puesta en marcha del edificio.

Se comprometen a la adscripción a su costa del personal que a continuación se detalla y durante el periodo que se indica, de acuerdo con lo descrito en el concepto B.5 del Anexo X PCAP:

- Técnicos: INGENIERO TÉCNICO Y OFICIAL 1º

- Periodo de adscripción: SEIS (6) meses

B.6.: Mejora consistente en la ampliación del plazo de garantía de la obra.

Se comprometen a ampliar el plazo de garantía de la obra, de acuerdo con lo indicado en el concepto B.6 del Anexo X del PCAP:

- N.º de años de ampliación: CUATRO (4) AÑOS

B.7.: Mejora consistente en la reducción de plazo de ejecución de la obra.

Se compromete a reducir el plazo de ejecución de la obra, de acuerdo con lo indicado en el concepto B7 del Anexo X del PCAP.

N.º de meses de reducción: CUATRO (4) MESES



JUAN ANTONIO ALVAREZ REYES		23/05/2022 13:15:06	PÁGINA: 12 / 13
VERIFICACIÓN	NjyGwC92Sit47LY65Mf75SPVLKMT8X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SEGUNDO.- Notifíquese a los licitadores del procedimiento con la advertencia de que contra esta Resolución, podrá interponerse con carácter potestativo, Recurso Especial en materia de contratación, ajustándose a lo dispuesto en los artículos 44 a 60 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante éste órgano de Contratación en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación del presente acto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 del citado texto normativo; o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la notificación expresa de aquella, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

TERCERO.- Publíquese la presente Resolución en el perfil del contratante.

JUAN ANTONIO ÁLVAREZ REYES

DIRECTOR DEL CAAC



JUAN ANTONIO ALVAREZ REYES		23/05/2022 13:15:06	PÁGINA: 13 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwC92Sit47LY65Mf75SPVLKMT8X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	